

Víctor Almonacid Lamelas, secretario general del Ajuntament d'Alzira.

## CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

3) EXP. 2538/2020.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS LITERARIOS CIUDAD DE ALZIRA 2020.

### ANTECEDENTES.

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.
2. El técnico lingüístico ha emitido un informe de fecha 1 de junio de 2020, con el visto bueno del concejal delegado de Cultura, propuesta de convocatoria de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2020.
3. El técnico lingüístico del SERVVAL ha elaborado igualmente las preceptivas memorias justificativas para la suscripción de los ocho convenios de colaboración correspondientes a las ocho modalidades previstas, de fecha 10-06-2020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Se ha emitido un informe jurídico por el Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 10 de junio de 2020.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

I. El Capítulo VI del Título Preliminar de la ley 40/2015 (artículos 47 a 53), establece el régimen general de los convenios que suscriban las Administraciones Públicas.

II.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

III. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

IV.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacionales de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

V.- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

VI.- El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, efectuada mediante el Decreto número 1501/2019, de Secretaria, de fecha 21-06-2019, por el que delega en la Junta de Gobierno Local las materias cuya tramitación corresponda al área de Servicios para los Personas, entre las que está incluida la subárea de Cultura.

Vistos los informes de Intervención, de 24-02-2020 y 27-05-2020 sobre la existencia de consignación presupuestaria, retenciones de crédito números 2.2020.1.01705, 2.2020.1.11142 y 2.2020.1.11140.

Visto el informe favorable de fiscalización previa del Interventor, supeditado en el caso de los protocolos a que se signe con las entidades públicas o privadas los respectivos convenios de colaboración, de fecha 14-06-2020.

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 15-06-2020.

Y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto n.º 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la siguiente convocatoria dels Premios Literarios Ciudad de Alzira 2020, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las estipulaciones siguientes:

## DISPOSICIONES GENERALES

1. Las obras participantes tienen que ser originales e inéditas.



2. No se podrán presentar menores de edad.
3. El plazo de presentación de originales finaliza el 7 de septiembre de 2020 a las 13 horas. Una vez cerrado el mencionado periodo de entrega de originales, las listas de las obras presentadas a cada una de las modalidades convocadas se publicarán en la web del Ayuntamiento de Alzira y en la de Edicions Bromera. Estarán disponibles durante 10 días para notificar posibles reclamaciones, que se tendrán que formular en el mismo lugar de presentación de las obras. Al transcurrir el plazo de reclamaciones mencionado, y al quedar resueltas, se publicarán las listas definitivas.
4. El jurado seguirá el procedimiento de votaciones sucesivas hasta obtener una mayoría de votos a favor de una obra determinada, que será la ganadora. Sin embargo, si el jurado cree que ninguna de las obras presentadas logra la calidad mínima para ser publicada, el premio podrá no ser adjudicado. El importe del premio no será fraccionado en ningún caso, pero si se declara desierto, el importe se podrá acumular a la convocatoria siguiente.
5. Si una de las obras presentadas a cualquier de las modalidades se retira antes de la deliberación del jurado, el autor/a lo tiene que notificar por escrito (al correo electrónico: [serval@alzira.es](mailto:serval@alzira.es)) y adjuntar una fotocopia de su DNI.
6. Con independencia de la fecha del anuncio público de los nombres de las personas ganadoras –que se especifica en las bases concretas de cada modalidad–, los galardones de las ocho modalidades se librarán la noche del 13 de noviembre de 2020. Los ganadores y las ganadoras, además del premio, recibirán el trofeo diseñado por Manuel Boix, símbolo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.
7. La persona ganadora de cada una de las modalidades se compromete a formar parte del jurado de la edición siguiente, como obligación derivada del premio, que incluye la remuneración del compromiso mencionado.
8. La presentación de los originales conlleva la aceptación íntegra de estos bases y de los derechos y las obligaciones que se derivan. Las cuestiones no previstas en estas bases las resolverá el jurado según su libre criterio.
9. El importe de los premios estará sometido a la fiscalidad correspondiente y se aplicarán las retenciones legalmente establecidas. Este importe será, en parte, un anticipo de los derechos de autoría, según un contrato que firmará Edicions Bromera con las personas galardonadas.

#### DISPOSICIONES PARTICULARES DE LOS PREMIOS DE NOVELA, JUVENIL, INFANTIL, ENSAYO, POESÍA, TEATRO y ÁLBUM ILUSTRADO

Las obras se tienen que presentar **en formato PDF** a través de la página [www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com).



Las obras tienen que incluir el nombre del título de la obra y tienen que ser presentadas con **la tipografía Times New Roman 12, interlineado sencillo y 3 cm de margen por cada lado.**

En la portada, hay que especificar la leyenda, en cada caso:

- «Opta al Premio de Novela Ciudad de Alzira 2020»
- «Opta al Premio Fundación Bancaja de Narrativa 2020»
- «Opta al Premio de Narrativa Infantil Vicent Silvestre 2020»
- «Opta al Premio de Ensayo Mancomunidad de la Ribera Alta 2020»
- «Opta al Premio de Poesía Ibn Hafaja 2020»
- «Opta al Premio de Teatro Ciudad de Alzira Palanca y Roca 2020»
- «Opta al Premio Internacional Enric Solbes de Álbum Ilustrado 2020»

El nombre del autor/a no debe aparecer en el documento, si no la obra será descartada.

En el formulario *online* se completarán los datos del autor/a (dirección, correo electrónico, teléfono, etc.) y habrá que adjuntar una copia digitalizada del DNI y el consentimiento firmado para la gestión de estos datos personales (modelo disponible a [www.bromera.com/dades](http://www.bromera.com/dades)).

#### DISPOSICIONES PARTICULARES DEL PREMIO EUROPEO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA ESTUDI GENERAL

1. Las obras que optan al Premio Europeo de Divulgación Científica Estudi General se podrán presentar en formato electrónico o con una única copia en papel. En el primer caso, se tendrán que enviar mediante la sede electrónica de la Universidad de València (<http://webges.uv.es/uventreuweb>). En caso de optar por el formato en papel, las obras se tienen que dirigir al Registro General de la Universidad de València, avda. Blasco Ibáñez, n.º 13, 46010 València. Hay que hacer constar en la portada la leyenda «Opta al Premio Europeo de Divulgación Científica Estudi General 2020», el nombre de la persona autora, dirección, teléfono y correo electrónico. Las obras pueden presentarse bajo pseudónimo adjuntando la plica correspondiente.
2. La lista de las obras presentadas se publicará en la web de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universidad de València ([www.uv.es/cdciencia](http://www.uv.es/cdciencia)) durante un plazo de 10 días para posibles reclamaciones, se tendrá que formular a la dirección [cdciencia@uv.es](mailto:cdciencia@uv.es). Al transcurrir este plazo se publicarán las listas definitivas.
3. Los originales no galardonados que se hayan presentado en formato impreso se podrán recoger a partir del 7 de diciembre de 2020 en la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universidad de València (calle del Serpis, 29, Edificio Beatriu Civera, 3.ª planta, 46022, València).



4. Las bases completas de este premio se tienen que consultar en la web [www.valencia.edu/cdciencia](http://www.valencia.edu/cdciencia).

#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### XXXII PREMIO DE NOVELA CIUDAD DE ALZIRA

1. Pueden optar a este premio las novelas escritas en valenciano, o en cualquier otra variedad de la lengua. Los originales tienen que tener una extensión mínima de 80 páginas y una extensión máxima de 250.
2. El importe del premio convocado es **de 16.000 €**, que se entenderán como pago de los derechos de autoría de los 4.000 primeros ejemplares que se vendan.
3. El jurado estará formado por Carol Borràs, Nuria Cadenes, M. Isabel Guardiola, Pilar Argudo y Vicent Usó.
4. El título de la obra ganadora se hará público el 13 de noviembre de 2020.
5. El libro galardonado será publicado en la colección «L'Eclèctica» de Edicions Bromera.
6. El resto de aspectos que rigen el certamen están recogidos en las disposiciones generales y particulares de estas bases.

#### XXVI PREMIO EUROPEO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA ESTUDI GENERAL

1. Pueden optar a este premio los ensayos de difusión popular del conocimiento científico y tecnológico escritos en valenciano, o en cualquier otra variedad de esta lengua, castellano, inglés o francés, con una extensión entre 100 y 200 hojas DIN A4, mecanografiados a dos espacios por una sola cara, con una extensión comprendida entre los 250.000 y los 300.000 caracteres, espacios incluidos. Los materiales adicionales en el texto tendrán que ser originales, libres de derechos o contener el permiso de reproducción correspondiente.
2. El importe del Premio Europeo de Divulgación Científica Estudio General es **de 12.000 €**, que se entenderán como pago de los derechos de autoría de los 2.000 primeros ejemplares en valenciano y, en su caso, de los 2.000 primeros ejemplares en castellano que se vendan.
3. El jurado estará formado por Pere Puigdomènech, Carolina Moreno, José F. Pertusa, Maria Dolores Real i Amparo Ricós.
4. Se seleccionarán exclusivamente las obras de divulgación científica y se valorará el interés científico, la divulgación de cualquier rama del saber, la creatividad y el lenguaje empleado en la obra.



5. El título de la obra ganadora se hará público el 9 de noviembre de 2020.
6. Edicions Bromera y el Servicio de Publicaciones de la Universidad de València coeditaran el libro galardonado, en versión valenciana, en la colección «Sin Fronteras». Asimismo, las editoriales mencionadas tendrán una opción preferente, durante un plazo máximo de un mes, para decidir la publicación de las obras no galardonadas, si así lo recomendara el jurado.

### XXV PREMIO FUNDACIÓN BANCAJA DE NARRATIVA JUVENIL

1. Pueden optar a este premio las novelas o compilaciones de narraciones en valenciano, o en cualquier otra variedad de la lengua, destinadas a un público lector entre 14 y 17 años. Los originales tienen que tener una extensión mínima de 80 páginas y una extensión máxima de 120.
2. El importe del premio convocado es **de [dotación para determinar]**, que se entenderán como pago de los derechos de autoría de los primeros 4.000 ejemplares que se vendan.
3. El jurado estará formado por Rosa M. Colom, Ramon Ferrer, Gonçal López-Pampló, Alícia Martí y Fina Masgrau.
4. El título de la obra ganadora se hará público el 6 de noviembre de 2020.
5. El libro galardonado será publicado por Edicions Bromera en una de las colecciones juveniles.
6. El resto de aspectos que rigen el certamen están recogidos en las disposiciones generales y particulares de estos bases.

### XXV PREMIO DE NARRATIVA INFANTIL VICENT SILVESTRE

1. Pueden optar a este premio las narraciones escritas en valenciano, o en cualquier otra variedad de la lengua, destinadas a un público lector entre 9 y 13 años. Los originales tienen que tener una extensión mínima de 35 páginas y una extensión máxima de 70.
2. El importe del premio convocado es **de 3.000 €**, que se entenderán como pago de los derechos de autoría de los primeros 4.000 ejemplares que se vendan.
3. El jurado estará formado por Bernat Bataller, Beatriu Cajal, Immaculada Cerdà, Francesc Gisbert y la persona responsable de la Concejalía de Cultura (o persona en quien delegue).
4. El título de la obra ganadora se hará público el 6 de noviembre de 2020.



5. El libro galardonado será publicado por Edicions Bromera en una de las colecciones infantiles.
6. El resto de aspectos que rigen el certamen están recogidos en las disposiciones generales y particulares de estos bases.

## XXII PREMIO DE ENSAYO MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA ALTA

1. Este premio quiere potenciar la creación y la difusión de la literatura de ideas. En este sentido, se pueden presentar ensayos de temática libre, abiertos en cualquier campo del pensamiento (literario, filosófico, artístico, social, histórico y político), de interés general y escritos en valenciano o en cualquier otra variedad de la lengua. Los originales tienen que tener una extensión mínima de 100 páginas y una extensión máxima de 250.
2. El importe del premio convocado es **de 8.000 €**, que se entenderán como pago de los derechos de autoría de los 4.000 primeros ejemplares que se vendan.
3. El jurado estará formado por Anna Esteve, Emili Casanova, Leo Giménez, Gustau Muñoz y Juli Capilla.
4. El título de la obra ganadora se hará público el 13 de noviembre de 2020.
5. El libro galardonado será publicado en la colección «Textures» de Edicions Bromera.
6. El resto de aspectos que rigen el certamen están recogidos en las disposiciones generales de estos bases.

## XV PREMIO DE POESÍA IBN HAFAJA

1. Pueden optar a este premio los poemarios o compilaciones de poesía escritos en valenciano, o en cualquier otra variedad de esta lengua, con la extensión habitual de los volúmenes de poesía (entre 30 y 60 poemas).
2. El importe del premio convocado es **de 5.000 €**, que se entenderán como pago de los derechos de autoría de los 4.000 primeros ejemplares que se vendan.
3. El jurado estará formado por Artur Ahuir, Vicent Garcia Perales, Joan Deusa, Àngels Gregori i Vicent Penya.
4. El título de la obra ganadora se hará público el 13 de noviembre de 2020.
5. El libro galardonado será publicado en la colección «Bromera Poesia» de Edicions Bromera.



6. El resto de aspectos que rigen el certamen están recogidos en las disposiciones generales de estos bases.

#### **XV PREMIO DE TEATRO CIUDAD DE ALZIRA PALANCA Y ROCA**

1. Pueden optar a este premio las obras de literatura dramática escritas en valenciano o en cualquier otra variedad de esta lengua. Los originales tienen que tener una extensión mínima de 30 páginas y una extensión máxima de 80.
2. Se admitirán adaptaciones teatrales de obras clásicas o con los derechos de autoría libres y aquellas que, basadas en obras literarias sujetas a derechos de autoría, adjuntan el consentimiento expreso del propietario o propietaria de los derechos de la obra en que se inspiran. Si se da esta circunstancia, hará falta que se haga constar en cada uno de los originales presentados a concurso. En el caso de las adaptaciones, el jurado valorará el resultado final del trabajo de reelaboración y reinterpretación por parte del autor/a que presenta el texto. En cualquier caso, tienen que ser obras inéditas, que no hayan sido publicadas ni representadas anteriormente en el circuito comercial.
3. El importe del premio convocado es **de 6.000 €**. Esta cantidad se entenderá como pago de los derechos de autoría de los 2.500 primeros ejemplares que se vendan.
4. El jurado estará formado por Salvador Bataller, Carles Alberola, Iolanda Muñoz, Josep Palomero i Jordi Verdú.
5. El título de la obra ganadora se hará público el 30 de octubre de 2020.
6. El libro galardonado será publicado en la colección «Bromera Teatre» de Edicions Bromera.
7. El resto de aspectos que rigen el certamen están recogidos en las disposiciones generales de estos bases.

#### **V PREMIO INTERNACIONAL ENRIC SOLBES DE ÁLBUM ILUSTRADO CONSORCIO RIBERA Y VALLDIGNA**

1. Pueden optar a este premio aquellas obras infantiles, presentadas en cualquiera de las lenguas oficiales de la península Ibérica, o en francés o en inglés, que desarrollen un relato de forma gráfica, con imágenes y textos que se complementen armónicamente.
2. Las obras tendrán que ser originales e inéditas. No se admiten adaptaciones de obras sometidas a propiedad intelectual, ni premiadas en otros concursos.



3. Las obras se tienen que presentar, según se indica en las disposiciones particulares de estas bases, en formato PDF a baja resolución (máximo 5MB), a color.
4. El premio se concederá al autor/a o autores/as del mejor álbum ilustrado que se presente.
5. Los trabajos tendrán la extensión habitual de un álbum ilustrado (12, 16 o 20 láminas a doble página). Los textos no pueden superar, en total, los 5.000 caracteres.
6. El importe del premio convocado por el Ayuntamiento de Alzira, bajo el patrocinio del Consorcio Ribera y Valldigna, es **de 6.000 euros**. Esta cantidad se entenderá como un anticipo del pago de los derechos de autoría de los 4.000 primeros ejemplares que se vendan.
7. El jurado estará formado por Anna Ballester, Canizales, Josep Gregori, Rosa Mengual y la persona responsable de alcaldía, o persona en quien delegue.
8. La obra tendrá que estar libre de derechos. La concesión del premio supone que el autor/a cede los derechos de explotación sobre la obra en exclusiva, que el Grup Bromera publicará al menos en dos versiones: en valenciano (Edicions Bromera) y en castellano (Algar Editorial).
9. El veredicto se hará público el 6 de noviembre de 2020.
10. El importe del premio se hará efectivo después de que los/las autores/as aporten, en condiciones de ser reproducida, la obra totalmente finalizada en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha del veredicto.

Segundo.- Aprobar los Protocolos de acuerdo y los convenios de colaboración, que se transcriben a continuación:

A) Entre el **Ayuntamiento de Alzira** y Edicions **Bromera**, sobre el **XXXII Premio de Novela Ciudad de Alzira**, por los cuales las dos partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

### **XXXII Premio de Novela Ciudad de Alzira**

#### **REUNIDOS**

Por un lado, el señor Diego Gómez i Garcia, alcalde presidente, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira con CIF P-4601700J y que será denominado en este convenio el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.



Y por otro lado, el señor Josep Gregori Sanjuan, que obra como representante de Edicions Bromera CIF B-46828109, con domicilio en la avenida Areners s/n, Polígono El Pla, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, autorizado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 14 de mayo de 2020.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. El AYUNTAMIENTO se compromete a convocar el XXXII Premio de Novela Ciudad de Alzira de acuerdo con las bases anexadas, a dotarlo económicamente con 16.000 euros. En su caso, El AYUNTAMIENTO podrá colaborar económicamente en actos, como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con lo que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n), de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2. El Ayuntamiento y Edicions Bromera se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3. El EDITOR se compromete a publicar y asumir los costes de la publicación de la obra ganadora, y a pagar al autor el 10% sobre el PVP de los libros que se vendan, exceptuando los derechos de autor de los 4.000 primeros ejemplares, de acuerdo con las bases anexadas respectivas.

4. El EDITOR se compromete, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión de los libros. Asimismo, se compromete a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la novela ganadora.

5. El EDITOR se obliga a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda «Premio de Novela Ciudad de Alzira, instituido por el Ayuntamiento de Alzira».

6. El AYUNTAMIENTO se obliga a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora con el descuento del 15% sobre el precio de venta al público, dando por sentado que no podrán ser dedicados a la comercialización.

7. El jurado será consensuado por ambas partes. En el caso de que no se llegara a un acuerdo, cada una de las dos partes designará la mitad de los miembros que lo conforman. Por parte del Ayuntamiento, uno de ellos será el alcalde/essa o persona en quien delegue, que lo presidirá. El miembro del jurado restante será el ganador/a de la edición precedente como obligación derivada del premio.

8. El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de 2020.

9. Ambas partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.

10. El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a cargo suyo las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria de estos, según el anexo que se acordará en



el plazo de un mes desde la toma de este acuerdo. El editor asume con carácter especial la obligación de dar amplia y debida difusión en los medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.

11. La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio.

12. Los gastos que puedan derivarse de actos o celebraciones complementarias a los Premios serán sufragados, si hace falta, según un convenio específico que se acordará en su momento.

13. Las partes se comprometen a respetar lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y Garantía de los Derechos Digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter personal que pudieran ser solicitados en relación al presente convenio, así como el tratamiento de estos.

14. Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

B) Entre el **Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera**, y el **Rectorado de la Universidad de Valencia**, sobre el **XXVI Premio Europeo de Divulgación Científica Estudi General**, por el cual las tres partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

### **XXVI Premio Europeo de Divulgación Científica Estudi General**

#### **REUNIDOS**

Por un lado, el señor Diego Gómez i Garcia, alcalde presidente, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira, con CIF P-4601700J y que será denominado en este convenio el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Por otro lado, el señor Josep Gregori Sanjuan, que obra como representante de Edicions Bromera, con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida Areners s/n, Polígono El Pla de Alzira, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Y por otro lado, la Excm. y Mgfca. Sra. Maria Vicenta Mestre Escrivà, rectora de la Universidad de València, con CIF Q4618001D, con domicilio en la avenida Blasco Ibáñez, n.º 13, de València (CP 46010), el cual será denominado en este convenio la UNIVERSIDAD.

Todos se reconocen la capacidad legal suficiente para subscribir el presente documento, autorizado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día X de mayo de 2020.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. El AYUNTAMIENTO y la UNIVERSIDAD se comprometen a convocar el XXVI Premio Europeo de Divulgación Científica Estudi General con el objeto de contribuir al aumento de la cultura científica de nuestra sociedad y de acuerdo con las bases anexadas.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con lo que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2. El Ayuntamiento, Edicions Bromera y la Universidad de València se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3. La UNIVERSIDAD se compromete a dotar económicamente el premio con 12.000 euros. En su caso, la UNIVERSIDAD podrá colaborar económicamente en actos, como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

4. El EDITOR y la UNIVERSIDAD se comprometen a publicar en valenciano y asumir los costes de la publicación de la obra ganadora, y a pagar al autor el 10% sobre el PVP de los libros que se vendan, exceptuando los derechos de autor de los 2.000 primeros ejemplares, de acuerdo con las bases anexadas.

5. El EDITOR y la UNIVERSIDAD se comprometen, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión de los libros. Asimismo, se compromete a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la obra ganadora.

6. El EDITOR y la UNIVERSIDAD se comprometen a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda «Premio Europeo de Divulgación Científica, “Estudi General”, patrocinado por la Universidad de València y promovido por el Ayuntamiento de Alzira».

7. El AYUNTAMIENTO se compromete a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora con el descuento del 15% sobre el PVP, dando por sentado que no podrán ser dedicados a la comercialización.

8. El jurado será consensuado por las partes. En el caso de que no se llegara a un acuerdo, el AYUNTAMIENTO designará dos miembros y el EDITOR y la UNIVERSIDAD otro cada uno, excepto el presidente, que será el director de la UNIVERSIDAD o persona en quien delegue. El miembro del jurado restante será el ganador/a de la edición precedente, como obligación derivada del premio.

9. El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de 2020.

10. Todas las partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.

11. El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a cargo suyo las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria de estos, según el anexo que se acordará en el plazo de un mes desde la toma de este acuerdo. El EDITOR y la UNIVERSIDAD asumen con carácter especial la obligación de dar amplia y debida difusión en los



medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.

12. La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio.

13. Los gastos que puedan derivarse de actos o celebraciones complementarias a los Premios serán sufragados, si hace falta, según un convenio específico que se acordará en su momento.

14. Las partes se comprometen a respetar lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y Garantía de los Derechos Digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter personal que pudieran ser solicitados en relación al presente convenio, así como el tratamiento de estos.

15. Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

C) Entre **el Ayuntamiento de Alzira, la Editorial Bromera, y la Fundación Bancaja**, sobre el **XXV Premio Fundación Bancaja de Narrativa Juvenil**, por el cual las tres partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

### **XXV Premio Fundación Bancaja de Narrativa Juvenil**

#### **REUNIDOS**

Por un lado, el señor Diego Gómez i Garcia, alcalde presidente, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira con CIF P-4601700J y que será denominado en este convenio el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Por otro lado, el señor Josep Gregori Sanjuan, que obra como representante de Edicions Bromera con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida Areners s/n, Polígono El Pla de Alzira, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Y por otro lado, el Sr. Rafael Alcón Traver, presidente de la Fundación Bancaja, con CIF G46002804, con domicilio al c/ General Tovar, 3 de València (CP 46003), el cual será denominado en este convenio FUNDACIÓN BANCAJA.

Todos se reconocen la capacidad legal suficiente para subscribir el presente documento, autorizado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día X de mayo de 2020.

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

1. El AYUNTAMIENTO y la FUNDACIÓN BANCAJA se comprometen a convocar el XXV Premio Fundación Bancaja de Narrativa Juvenil con el objeto de fomentar y



promover la creación de obras narrativas de alta calidad literaria, especialmente destinadas a despertar el gusto por la lectura entre los jóvenes lectores.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con lo que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2. El Ayuntamiento, Edicions Bromera y la Fundación Bancaja se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3. La FUNDACIÓN BANCAJA se compromete a dotar económicamente el premio con la cantidad que se determine. En su caso, la FUNDACIÓN podrá colaborar económicamente en actos, como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira

4. El EDITOR se compromete a publicar en valenciano y asumir los costes de publicación de la obra ganadora, y a pagar al autor el 10% sobre el PVP de los libros que se vendan, exceptuando los derechos de autor de los 4.000 primeros ejemplares, de acuerdo con las bases anexadas.

5. El EDITOR se compromete, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión de los libros. Asimismo, se compromete a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la obra ganadora.

6. El EDITOR se compromete a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda "Premio Fundación Bancaja de Narrativa Juvenil, patrocinado por la Fundación Bancaja y promovido por el Ayuntamiento de Alzira", así como a incorporar el logotipo de la Fundación Bancaja. El editor remitirá los esbozos previos del diseño del libro al departamento de Comunicación de la Fundación Bancaja para su revisión y visto bueno antes de su publicación.

7. El AYUNTAMIENTO se compromete a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora con un descuento del 15% sobre el PVP, dando por sentado que no podrán ser destinados a la comercialización.

8. La FUNDACIÓN BANCAJA posee la facultad de encargar en Edicions Bromera ediciones especiales de la obra ganadora con destino no comercial. Estas ediciones serán facturadas por Bromera con un descuento no inferior al 50% del PVP, en el caso de que la edición sea de 1.000 ejemplares, y con un descuento superior al 55%, en caso de superar los 2.000 ejemplares.

9. El jurado será consensuado por las partes. En el caso de que no se llegara a un acuerdo, el AYUNTAMIENTO designará dos miembros y el EDITOR y la FUNDACIÓN otro cada uno, excepto el presidente, que será el director de la FUNDACIÓN o persona en quien delegue. El miembro del jurado restante será el ganador/a de la edición precedente, como obligación derivada del premio.

10. El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de 2020.

11. Todas las partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.

12. El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a cargo suyo las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria de estas, según el anexo que se acordará en el plazo de un mes desde la toma de este acuerdo. El Ayuntamiento tendrá que incorporar el logotipo de la Fundación Bancaja en estas bases y remitir el borrador de estos al Departamento de Comunicación de la Fundación Bancaja para su revisión y visto bueno previos a la difusión. El EDITOR y la FUNDACIÓN BANCAJA asumen con carácter especial la obligación de dar una amplia difusión en los medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.

13. La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio.

14. Los gastos que puedan derivarse de actos o celebraciones complementarias a los Premios serán sufragados, si hace falta, según el convenio específico que se acordará en su momento.

15. El editor se compromete a difundir el premio Fundación Bancaja de Narrativa Juvenil a los medios de comunicación, y dar así difusión a la convocatoria del premio en sus diferentes fases (inicio, convocatoria, comunicación de la obra ganadora, entrega del premio...). El editor tiene que informar con antelación al Departamento de Comunicación de la Fundación Bancaja y remitir los borradores de las notas de prensa.

16. Las partes se comprometen a respetar lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter personal que pudieran ser solicitados en relación al presente convenio, así como el tratamientos de estos.

17. Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

D) Entre el **Ayuntamiento de Alzira** y Edicions **Bromera** , sobre el **XXV Premio de Narrativa Infantil Vicent Silvestre**, por los cuales las tres partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

### **XXV Premio de Narrativa Infantil Vicent Silvestre**

#### **REUNIDOS**

Por un lado, el señor Diego Gómez i Garcia, alcalde presidente, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira con CIF P-4601700J y que será denominado en este convenio el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Y por otro lado, el señor Josep Gregori Sanjuan, que obra como representante de Edicions Bromera con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida Areners s/n,

Polígono El Pla, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, autorizado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día X de mayo de 2020.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. El AYUNTAMIENTO y el EDITOR se comprometen a convocar el XXV Premio de Narrativa Infantil Vicent Silvestre con el objeto de fomentar y promover la creación de obras narrativas de alta calidad literaria, especialmente destinadas a despertar el gusto por la lectura entre los lectores más jóvenes.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con lo que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2. El Ayuntamiento y Edicions Bromera se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3. El EDITOR se compromete a dotar económicamente el premio en concepto de anticipo sobre los derechos de autor de la obra ganadora con una dotación de 3.000 euros. La EDITORIAL colaborará económicamente en actos, como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

4. El EDITOR se compromete a publicar en valenciano y asumir los costes de publicación de la obra ganadora, y a pagar al autor el 10% sobre el PVP de los libros que se vendan, exceptuando los derechos de autor de los 4.000 primeros ejemplares, de acuerdo con las bases anexas.

5. El EDITOR se compromete, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión de los libros. Asimismo, se compromete a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la obra ganadora.

6. El EDITOR se compromete a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda «Premio de Narrativa Infantil Vicent Silvestre, patrocinado por Edicions Bromera y promovido por el Ayuntamiento de Alzira».

7. El AYUNTAMIENTO se compromete a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora con el descuento del 15% sobre el PVP, dando por sentado que no podrán ser dedicados a la comercialización.

8. El jurado será consensuado por las partes. En el caso de que no se llegara a un acuerdo, el AYUNTAMIENTO designará dos miembros y el EDITOR y la FUNDACIÓN otro cada uno, excepto el presidente, que será el director de la FUNDACIÓN o persona en quien delegue. El miembro del jurado restante será el ganador/a de la edición precedente, como obligación derivada del premio.

9. El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de 2020.

10. Las partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.
11. El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a sus costes las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria de estas, según el anexo. El EDITOR asume con carácter especial la obligación de dar amplia difusión en los medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.
12. La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio.
13. Los gastos que puedan derivarse de actos o celebraciones complementarias a los Premios serán sufragados, si hace falta, según un convenio específico que se acordará en su momento.
14. Las partes se comprometen a respetar lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter personal que pudieran ser solicitados en relación al presente convenio, así como el tratamiento de estos.
15. Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

E) Entre **el Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera** y la Mancomunidad **Intermunicipal de la Ribera Alta** sobre el **XXII Premio de Ensayo de la Ribera Alta**, por el cual las tres partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

### **XXII Premio de Ensayo de la Ribera Alta**

#### **REUNIDOS**

Por un lado, el señor Diego Gómez i Garcia, alcalde presidente, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira, con CIF P-4601700J y que será denominado en este convenio el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Por otro lado, el señor Josep Gregori Sanjuan, que obra como representante de Edicions Bromera, con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida Areners s/n, Polígono El Pla de Alzira, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Y por otro lado, el señor Txema Peláez Palazón, presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de la Ribera Alta, con CIF P-9600005D, con domicilio en la calle Taronger, 116, de Alzira (CP 46600), denominado en este convenio LA MANCOMUNIDAD, asistido por el secretario de esta, J. Lluís Blanco Vega.

Todos se reconocen la capacidad legal suficiente para subscribir el presente documento, autorizado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 10 de mayo de 2020.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. El AYUNTAMIENTO y LA MANCOMUNIDAD se comprometen a convocar el XXII Premio Literario de Ensayo Mancomunidad de la Ribera Alta, con el objeto de fomentar y promover la creación de obras de ensayo en valenciano.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con lo que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2. El Ayuntamiento, Edicions Bromera y la Mancomunidad se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3. LA MANCOMUNIDAD se compromete a dotar económicamente el premio con 8.000 euros. En su caso, la FUNDACIÓN podrá colaborar económicamente en actos, como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

4. El EDITOR se compromete a publicar en valenciano y asumir los costes de publicación de la obra ganadora, y a pagar al autor el 10% sobre el PVP de los libros que se vendan, exceptuando los derechos de autor de los 4.000 primeros ejemplares, de acuerdo con las bases anexadas.

5. El EDITOR se compromete, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión del libro. Asimismo, se compromete a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la obra ganadora.

6. El EDITOR se compromete a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda «Premio de Ensayo Mancomunidad de la Ribera Alta, patrocinado por la Mancomunidad de la Ribera Alta y promovido por el Ayuntamiento de Alzira».

7. El AYUNTAMIENTO se compromete a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora con el descuento del 15% sobre el PVP, dando por sentado que no podrán ser dedicados a la comercialización.

8. LA MANCOMUNIDAD se compromete a adquirir un número indeterminado de ejemplares de la obra ganadora, con un descuento que será negociado directamente con la editorial, dando por sentado que no podrán ser destinados a la comercialización.

9. El jurado será consensuado por las partes. En el caso de que no se llegara a un acuerdo, el AYUNTAMIENTO designará dos miembros y el EDITOR y la FUNDACIÓN otro cada uno, excepto el presidente, que será la Mancomunidad Intermunicipal de la Ribera Alta o persona en quien delegue. El miembro del jurado restante será el ganador/a de la edición precedente, como obligación derivada del premio. El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de 2020.

10. Todas las partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.

11. El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a cargo suyo las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria de estas, según el anexo. El EDITOR y LA MANCOMUNIDAD asumen con carácter especial la obligación de dar amplia difusión en los medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.

12. La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio.

13. Los gastos que puedan derivarse de actos o celebraciones complementarias a los Premios serán sufragados, si hace falta, según un convenio específico que se acordará en su momento.

14. Las partes se comprometen a respetar lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter personal que pudieran ser solicitados en relación al presente convenio, así como el tratamiento de estos.

15. Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

F) Entre el **Ayuntamiento de Alzira**, **Edicions Bromera** y el **Centro Alzira-València de la UNED Francisco Tomás y Valiente** sobre el **XV Premio de Poesía Ibn Hafaja**, por el cual las tres partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

### **XV Premio de Poesía Ibn Hafaja**

### **REUNIDOS**

Por un lado, el señor Diego Gómez i Garcia, alcalde presidente, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira con CIF P-4601700J y que será denominado en este convenio el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Por otro lado, el señor Josep Gregori Sanjuan, que obra como representante de Edicions Bromera con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida Areners s/n, Polígono El Pla, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Y por otro lado, el Ilmo. Alejandro Cerdá Esteve, director del Centro Alzira-Valencia de la UNED "Francisco Tomás y Valiente" con CIF S-4600317D, con domicilio en la calle Casa de la Misericordia, 34 de València (CP 46014), el cual será denominado en este convenio la UNED ALZIRA-VALENCIA.

Todos se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, autorizado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 14 de mayo de 2020.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. El AYUNTAMIENTO y la UNED ALZIRA-VALÈNCIA se comprometen a convocar el XV Premio de Poesía Ibn Hafaja con el objeto de fomentar y promover la creación de obras poéticas en valenciano.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con lo que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2. El Ayuntamiento, Edicions Bromera y la UNED ALZIRA-VALENCIA se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3. La UNED ALZIRA-VALENCIA se compromete a dotar económicamente el premio con 5.000 euros. En su caso, la UNED ALZIRA-VALENCIA podrá colaborar económicamente en actos, como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

4. El EDITOR se compromete a publicar en valenciano y asumir los costes de la publicación de la obra ganadora, y a pagar al autor el 10% sobre el PVP de los libros que se vendan, exceptuando los derechos de autor de los 4.000 primeros ejemplares de acuerdo con las bases anexadas.

5. El EDITOR y la UNED ALZIRA-VALENCIA se comprometen, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión de los libros. Asimismo, se comprometen a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la obra ganadora.

6. El EDITOR y la UNED ALZIRA-VALENCIA se comprometen a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda «Premio de Poesía Ibn Hafaja, patrocinado por la UNED Alzira – Valencia y promovido por el Ayuntamiento de Alzira».

7. El AYUNTAMIENTO se compromete a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora con el descuento del 15% sobre el PVP, dando por sentado que no podrán ser dedicados a la comercialización.

8. La UNED ALZIRA-VALENCIA se compromete a adquirir un número indeterminado de ejemplares de la obra ganadora, con un descuento que será negociado directamente con la editorial, dando por sentado que no podrán ser destinados a la comercialización.

9. El jurado será consensuado por las partes. En el caso de que no se llegara a un acuerdo, el AYUNTAMIENTO designará dos miembros y el EDITOR y la UNED otro cada uno, excepto el presidente, que será el director de la UNED o persona en quien delegue. El miembro del jurado restante será el ganador/a de la edición precedente, como obligación derivada del premio

10.El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de 2020.

11. Todas las partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.

12. El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a cargo suyo las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria de estos, según el anexo que se convenirá simultáneamente con este acuerdo. El EDITOR y la UNED ALZIRA-VALENCIA asumen con carácter especial la obligación de dar amplia y debida difusión en los medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.

13. La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio.

14. Los gastos que puedan derivarse de actos o celebraciones complementarias a los Premios serán sufragados, si hace falta, según un convenio específico que se acordará en su momento.

15. Las partes se comprometen a respetar lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter personal que pudieran ser solicitados en relación al presente convenio, así como el tratamiento de estos.

16. Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

G) Entre **el Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera y la Fundación Aguas de Valencia**, sobre el **XV Premio de Teatro Palanca y Roca**, por los cuales las tres partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

### **XV Premio de Teatro Palanca y Roca**

#### **REUNIDOS**

Por un lado, el señor Diego Gómez i Garcia, alcalde presidente, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira con CIF P-4601700J y que será denominado en este convenio el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Por otro lado, el señor Josep Gregori Sanjuan, que obra como representante de Edicions Bromera con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida Areners s/n, Polígono El Pla, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Y por otro lado, el señor Eugenio Calabuig Gimeno, presidente de la Fundación Aguas de Valencia con CIF G96501481, con domicilio en la Gran Vía Marqués del Turia n.º 19 de València (CP 46005), el cual será denominado en este convenio la FUNDACIÓN.

Todos se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, autorizado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día X de mayo de 2020.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. El AYUNTAMIENTO y la FUNDACIÓN se comprometen a convocar el XV Premio de Teatro Palanca i Roca con el objeto de fomentar y promover la creación de obras teatrales en valenciano.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con lo que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2. El Ayuntamiento, Edicions Bromera y la Fundación Aguas de Valencia se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3. La FUNDACIÓN se compromete a dotar económicamente el premio, que será de 6.000 euros. En su caso, la FUNDACIÓN podrá colaborar económicamente en actos, como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

4. El EDITOR se compromete a publicar en valenciano y asumir los costes de publicación de la obra ganadora, y a pagar al autor el 10% sobre el PVP de los libros que se vendan, exceptuando los derechos de autor de los 2.500 primeros ejemplares, de acuerdo con las bases anexadas.

5. El EDITOR se compromete, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión del libro. Asimismo, se compromete a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la obra ganadora.

6. El EDITOR se compromete a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda «Premio de Teatro Ciudad de Alzira Palanca i Roca, patrocinado por la Fundación Aguas de Valencia y promovido por el Ayuntamiento de Alzira».

7. El AYUNTAMIENTO se compromete a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora con el descuento del 15% sobre el PVP, dando por sentado que no podrán ser dedicados a la comercialización.

8. La FUNDACIÓN se compromete a adquirir un número indeterminado de ejemplares de la obra ganadora, con un descuento que será negociado directamente con la editorial, dando por sentado que no podrán ser destinados a la comercialización.

9. El jurado será consensuado por las partes. En el caso de que no se llegara a un acuerdo, el AYUNTAMIENTO designará dos miembros y el EDITOR y la FUNDACIÓN otro cada uno, excepto el presidente, que será el director de la FUNDACIÓN Aguas de Valencia o persona en quien delegue. El miembro del jurado

restante será el ganador/a de la edición precedente, como obligación derivada del premio.

10. El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de 2020.
11. Todas las partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.
12. El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a cargo suyo las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria de estos, según el anexo que se acordará. El EDITOR y la FUNDACIÓN asumen con carácter especial la obligación de dar amplia difusión en los medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.
13. La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio.
14. Los gastos que puedan derivarse de actos o celebraciones complementarias a los Premios serán sufragados, si hace falta, según un convenio específico que se acordará en su momento.
15. Las partes se comprometen a respetar lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter personal que pudieran ser solicitados en relación al presente convenio, así como el tratamiento de estos.
16. Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

H) Entre el **Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera, y el Consorcio Ribera y Valldigna** sobre el **V Premio Internacional Enric Solbes de Álbum Ilustrado – Consorcio Ribera Valldigna**, por el cual las tres partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

### **V Premio Internacional Enric Solbes de Álbum Ilustrado – Consorcio Ribera Valldigna**

#### **REUNIDOS**

Por un lado Diego Gómez i Garcia, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira, con CIF P-4601700J, el cual será denominado en este convenio como el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Por otro lado, el señor Josep Gregori Sanjuan, que obra como representante de Edicions Bromera con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida Areners s/n,

Polígono El Pla, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Y por otro lado, Salvador Montañana Sanz, que obra en nombre del Consorcio Ribera y Valldigna, con NIF n.º P4600095F y domicilio en la calle Major n.º 43 de Guadassuar (CP 46610), el cual será denominado en este convenio como el CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA.

Todos se reconocen la capacidad legal suficiente para subscribir el presente documento, autorizado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 10 de mayo de 2020.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. El AYUNTAMIENTO y el CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA se comprometen a convocar el V Premio Internacional Enric Solbes de Álbum Ilustrado 2020 – Consorcio Ribera Valldigna con el objeto de fomentar y promover la creación de libros ilustrados atractivos para los niños y las niñas, que promuevan el gusto por la lectura y la adquisición de valores éticos y sociales, con un énfasis especial en el respeto al medio ambiente y a la naturaleza, según las bases anexadas.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con lo que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2. El Ayuntamiento, Edicions Bromera y el CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3. El CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA se compromete a dotar económicamente el premio por importe de 6.000 € y a la atención y retribución económica de los miembros del jurado con un importe máximo de 500 €. En su caso, el CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA podrá colaborar económicamente en actos, como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

4. El EDITOR se compromete a publicar y a asumir los costes de publicación de la obra ganadora, además de establecer un contrato de edición con el autor ganador/a o ganadores/oras respetando las bases anexadas. El importe del premio se entenderá como un anticipo del pago de los derechos de autor de los 4.000 primeros ejemplares que se vendan.

5. El EDITOR se compromete, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión del libro. Asimismo, se compromete a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la obra ganadora.

6. El EDITOR se compromete a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda «Premio Internacional Enric Solbes de Álbum Ilustrado– Consorcio Ribera Valldigna patrocinado por el Consorcio Ribera Valldigna y promovido por el Ayuntamiento de Alzira».

7. El AYUNTAMIENTO se compromete a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora (15 en valenciano y 15 en castellano, publicados con los sellos Bromera y Algar) con un descuento del 15% sobre el PVP, dando por sentado que no podrán ser destinados a la comercialización.

8. El CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA se compromete a adquirir un número indeterminado de ejemplares de la obra ganadora, con un descuento que será negociado directamente con la editorial, dando por sentado que no podrán ser destinados a la comercialización.

9. El jurado será consensuado por las partes. En el caso de que no se llegara a un acuerdo, el AYUNTAMIENTO designará dos miembros y el EDITOR y la FUNDACIÓN otro cada uno, excepto el presidente, que será el director de la FUNDACIÓN Aguas de Valencia o persona en quien delegue. El miembro del jurado restante será el ganador/a de la edición precedente, como obligación derivada del premio.

10. El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de 2020.

11. Todas las partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.

12. El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a sus costes las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria, según el anexo que se acordará en el plazo de un mes desde la toma de este acuerdo. El EDITOR y el CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA asumen con carácter especial la obligación de dar amplia difusión en los medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.

13. La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio.

14. Las partes se comprometen a respetar lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter personal que pudieran ser solicitados en relación al presente convenio, así como el tratamiento de estos.

15. Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

**Tercero.-** Aprobar el gasto de 22.100 €, desglosados en 16.000 € como importe del Premio de Novela y 6.100 € en concepto de pago a los miembros de los jurados de los varios premios, a cargo de las aplicaciones presupuestarias 3340 48000, 3340 22606 y 3340 23301 del vigente Presupuesto.

Quart.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de datos Nacionales de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de València*:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 16 de junio de 2020, por el cual se convoca el XXXII Premio de Novela Ciudad de Alzira 2020.

En conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

El objeto de este premio es reafirmar nuestra identidad cultural y potenciar la creación literaria y científica en nuestra lengua. Los Premios Literarios Ciudad de Alzira tienen vocación de ser un elemento de dinamización cultural que implican no solo a los escritores, sino también al público lector.

Pueden optar a este premio las novelas escritas en valenciano, o en cualquier otra variedad de esta lengua, se presentará en formato electrónico.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán solicitar este premio cualquier persona. No se podrán presentar menores de edad.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de València* n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020."

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de los originales será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el 7 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas.

Quinto.- Cuantía total máxima de la subvención convocada:

La cuantía total máxima d'esta subvención convocada será de 16.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48000 Premio de Novela Ciudad de Alzira, del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2020.

Sexto.- Documentación:

1. Las obras participantes tienen que ser originales e inéditas.

2. Pueden optar a este premio las novelas escritas en valenciano, o en cualquier otra variedad de la lengua. Los originales tienen que tener una extensión mínima de 80 páginas y una extensión máxima de 250. Las obras se tienen que presentar en formato PDF a través de la página [www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com); las obras tienen que incluir el nombre del título de la obra, la tipografía Times New Roman 12, interlineado sencillo y 3 cm de margen por cada lado; en la portada, hay que especificar la leyenda «Opta al Premio de Novela Ciudad de Alzira 2020». El nombre del autor/a no tiene que aparecer en el documento, si no la obra será descartada. En el formulario en línea se completarán los datos del autor/a (dirección, correo electrónico, teléfono, etc.) y habrá que adjuntar una copia digitalizada del DNI y el consentimiento firmado para la gestión de estos datos personales (modelo disponible en [www.bromera.com/dades](http://www.bromera.com/dades)).

Alzira, 16 de junio de 2020.- El alcalde PD (Decreto n.º 1502/2019), Alfred Jordi Aranda Mata.

**Cuarto.-** Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria y los datos estructurados de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la referida Resolución de 10 de diciembre de 2015.

**Quinto.-** Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente del día de la recepción de esta notificación, en conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente se puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o juzgado correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, con sede en la ciudad de València, en el plazo de dos meses contados desde el día referido antes. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar al transcurrir un mes desde que se presente sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste en el expediente correspondiente y ante el organismo público que proceda expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del borrador del acta de la que se certifica.

ALFRED JORDI ARANDA MATA

Fecha firma: 23/06/2020 13:56:57

AJUNTAMENT ALZIRA

VICTOR LORENZO ALMONACID LAMELAS

Fecha firma: 23/06/2020 13:18:01

SECRETARIO GENERAL

AJUNTAMENT ALZIRA